



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 103/96

a. 28 de Junio de 1996

V I S T O S :

La solicitud presentada al Órgano Deliberante sobre la Ley Seca por los representantes de la Iglesia "San Pedro" en la zona como, radial 15 y Tercer Anillo Interno, dentro del Radio Urbano de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

C O N S I D E R A N D O :

Que, en observancia del Art. 200 de la Constitución Política del Estado, es competencia del Gobierno Municipal por la potestad que le asiste de normar, ejecutar y administrar, en el ámbito de su jurisdicción y competencia territorial.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9, establecido en el Art. 205 de la C.P.E. que es competencia Municipal, precautelar la moral pública, así como atender y vigilar los servicios relativos a la buena vecindad, aseo, comodidad, urbanismo y recreo.

Que, es obligación precautelar las buenas costumbres, la moral, la buena formación y salud, de los niños, jóvenes y la integridad familiar, en una labor conjunta con los organismos públicos y especializados, encargados de la formación y vigilancia con particularidad en el expendio de bebidas alcohólicas.

P O R T A N T O :

El H. Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado.

R E S U E L V E

Artículo Primero. - Se prohíben, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, juegos de azar y otros, los días 29 y 30 de junio del presente año, en la zona de la radial 15 y Tercer Anillo Interno y la periferia del templo de oración "San Pedro".

Artículo Segundo. - Los infractores a la presente Resolución serán sancionados con el cierre definitivo del local y al pago de una multa de Bs. 1000 (UN MIL BOLIVIANOS 00/100) que deberán ser depositados en el tesoro de este municipio bajo prevenciones de apremio en caso necesario.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Tercero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera,
H. CONCEJAL SECRETARIA.




Dr. Guido Añez Moscoso,
H. CONCEJAL PRESIDENTE.